



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2023-A-MDEP/T

Estique Pampa, 02 de octubre del 2023

VISTOS:

La Carta de fecha 18 de setiembre del 2023 emitida por la Sra. Melissa Carolina Chambilla Nina, Memorandum N° 065-2023-EFHM-GM/MDEP-T con fecha 02 de octubre del presente año, e Informe N°027-2023-DECH-URRHH-GAF/GM-MDEP-T de fecha 02 de octubre del 2023 emitido por la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, según el inc. 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; es atribución del Alcalde "Designar, encargar, cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2023-A-MDEP/T de fecha 03 de julio del 2023, en su artículo primero se resuelve: "DESIGNAR", en el cargo de Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrito' de Estique Pampa, a la Abog. MELISSA CAROLINA CHAMBILLA NINA, con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley (...). Así, como también según su artículo segundo, se resuelve: "ENCARGAR adicionalmente a sus funciones el cargo de SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa (...)",

Que, con Carta de Renuncia de fecha 18 de setiembre del 2023, la Abog. MELISSA CAROLINA CHAMBILLA NINA presenta su carta de renuncia al cargo de Gerente de Asesoría Legal y Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa. Asimismo, mediante memorandum N° 065-2023-EFHM-GM/MDEP-T del 29 de setiembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal y en merito al proveído de Gerencia Municipal de fecha 02 de octubre del 2023 y en mérito al Informe N°027-2023-DECH-URRHH-GAF/GM-MDEP-T de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa acepta su renuncia al 30 de setiembre del 2023, como último día de labores y por razones operativas propias de interés institucional, se debe proceder a cesar en sus funciones a la citada funcionaria en el referido cargo;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Estando a lo dispuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR RENUNCIA con eficacia anticipada al 18 de setiembre del 2023, a la Abog. MELISSA CAROLINA CHAMBILLA NINA, al cargo de Gerente de Asesoría Legal y Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, siendo su ultimo día de labores el 30 de setiembre del 2023; en base a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y debiendo proceder a efectuar la entrega de cargo conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 108-2023-A-MDEP/T de fecha 03 de julio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución a la interesada y demás entes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Área responsable la publicación de la presente resolución en el Portal GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
GM
GAL
URH
Interesada
Archivo